

# JUSTIFICACION PARA EL CAMBIO DE AGRUPAMIENTO LEY 7625.

Considerando la necesidad y la predisposición para dos puntos importantes en el tratamiento del personal sanitario y administrativo que comprenden las leyes 7233 y 7625 es que se intenta modificar artículos de las mismas en tanto y cuánto revisten de importancia hacia la equidad de los trabajadores de salud y el reconocimiento de disciplinas y profesiones englobadas en las mismas.

Buscamos la unificación de las Leyes provinciales 7233 y 7625, en vista de la conformación de un nuevo marco normativo/regulatorio, equiparando para ellos los grupos ocupacionales de la ley 7625 como primera instancia (hoy la misma contiene a cinco grupos ocupacionales), para luego integrar a este nuevo marco regulatorio, a los agentes profesionales y no profesionales de la Ley 7233 de forma optativa, respetando y garantizando para ello, sus derechos adquiridos que contiene esta ley, sobre todo en lo que concierne a carga horaria laboral (30 horas semanales de lunes a viernes), profesionales y no profesionales.

Consideramos oportuno, establecer como principio rector, los siguientes ítems/ejes/categorías/, que luego desarrollaremos, como ordenadores de forma transversal a todos los grupos ocupacionales de la ley 7625, lo que conllevaría una nueva estructuración de los mismos. Todo ello en busca de equipararlos, con la idea de a igual tarea/ igual remuneración.

Este anteproyecto se rige a partir de considerar que el mismo, debería buscar un reordenamiento tal de los grupos ocupacionales, que tiene como meta la de achicar la brecha/ distancia existentes salarial de los mismos, entre: grupo ocupacional 1 con el 2, con el 3, etc.

Para achicar estas brechas salariales existentes por la arbitrariedad de la conformación de las mismas, es que proponemos la creación de un solo grupo ocupacional conteniendo a trabajadores profesionales y no profesionales del equipo de salud pública provincial.

Consideramos que no es suficiente, no alcanza, solo establecer como criterio valido el academicista de la Ley de Educacion Superior, pregonado por los legisladores Pihen y Gonzalez, en el proyecto ya que el mismo solo beneficia a un sector del Equipo de Salud Humana, Ley 7625, con el pase casi de forma exclusiva del grupo ocupacional dos al uno, de forma elitista y de intereses rentistas como meta.

Este proyecto no solo mantiene el statu quo de ciertos sectores del grupo ocupacional uno, beneficiarios por su pertenencia, sino que excluye al resto de los y las trabajadores/as profesionales de la salud que no encajen con la titulación y hoy cargas horarias de formación y pertenencia.

Esta situación de injusticia, por las brechas salariales existentes a la hora de las percepciones remunerativas que poco tienen que ver con la tarea, exposición y carga horaria laboral, requieren como respuesta un nuevo marco regulatorio de la salud pública provincial, diferenciado del nuevo proyecto oficialista y de las corporaciones de profesionales de la salud, tanto médicas como FEPUC.

Por lo tanto proponemos un solo agrupamiento/categoría/grupo ocupacional, que contenga a trabajadores de la salud profesionales y no profesionales, teniendo en cuenta para ello los siguientes ordenadores o principios: rectores: antigüedad y cargas horarias laborales, acordes a los tipos de actividades, roles y funciones de los trabajadores de la salud hospitalarios y no hospitalarios, con alcance y bajo las diferentes dependencias del ministerio de salud pública provincial.

DECIMOS QUE NO ES SUFICIENTE COMO UNICO CRITERIO VALIDO, EL ACADEMICISTA, YA QUE, EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD, SE ENCUENTRAN ENMARCADAS EN UN ENTORNO QUE FAVORECE EL TRABAJO INTERDISCIPLINARIO, DE LOS Y LAS PROFESIONALES DE LA SALUD, EN RELACIONES DE INTERDEPENDENCIA Y DE COORDINACION Y ARTICULACION CON OTRAS UNIDADES DE SERVICIOS SANITARIOS, DE FORMA INTRA E INTERINSTITUCIONAL, DE TODAS Y TODOS LOS TRABAJADORES DE SALUD PROVINCIALES.

Creemos necesaria la revisión de artículos de dichas leyes, proyecto de cambios de las mismas regulación de los ejercicios profesionales, incumbencias riesgos laborales (exposición a ser punibles legalmente, material biológico, stress laboral, violencia hacia el personal sanitario,) creemos que la pandemia por Covid-19, dejó en evidencia la falencia y destrato para algunas disciplinas y la falta de reconocimiento laboral hacia los trabajadores...

Por ello es que se revisaron las siguientes leyes normativas resoluciones y consensos, a saber:

1) Compendio normativo del ministerio de salud, el cual busca, desde nuestra visión, visibilizar y jerarquizar profesiones según su actividad laboral y exposición a todo lo mencionado con anterioridad y que esta ley y el proyecto oficialista vigente deja de lado por su visión exclusivamente academicista 2) código penal donde figuran las profesiones potencialmente punibles por su labor e intervención 3) regulación del ejercicio de enfermería, donde no existe diferencia en

nuestras instituciones sanitarias en cuanto a carga horaria y labor operativa 4) consenso ministerial y convenio con SATI en cuanto al rol de UCI resolución 748/2014.

Es por ello, que consideramos que el pase de grupo ocupacional debe tener una visión amplia e integral, en cuanto a carga horaria, responsabilidad en la tarea, función y labor.

En base y concluyendo lo expuesto en este escrito tenemos la certeza que la realidad que se vive dentro de las instituciones sanitarias en el día a día sustentan sus actividades bajo la consistencia del "trabajo en equipo" atravesados por la interdisciplina... razón por la cual apelamos al criterio integral y de inclusión de aquellas profesiones divididas en tecnicaturas y licenciaturas que a la hora de la práctica poco sustentan su labor .. sostenemos a igual tarea igual remuneración ya que podemos visualizar una división y fractura hacia el centro del trabajo diario en equipo de sostenerse solo la mirada académica sin tener una visión amplia de la práctica... creemos también que es importante y necesario reconocer tanto la labor como la formación, razón por la cual inferimos en que podría jerarquizarse diferente a lo académico con la posibilidad de ser los que puedan acceder a cargos jerárquicos además de diferenciar en cuanto a lo salarial con los porcentajes sobre el básico para el cobro de título de manera diferenciada. Sostenemos que debe tenerse en cuenta la carga horaria laboral 18/30/35/40/44/48hs semanales, igual tarea igual remuneración, stress laboral, exposición (agentes químicos, biológicos, penales) violencia física (en el trato con pacientes y familiares) al que se está expuesto sin distinción de técnicos y licenciados....

A continuación mencionamos las carreras con menos de cinco años de formación pero con exposición y responsabilidad penal y civil....(Igual que el resto de las profesiones: Medicina, etc.)

## Anexo compendio normativo Ministerio de Salud de la provincia de

Cordoba

Atento al Compendio normativo de la pcia...

### **TECNICO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO E HISTOPATOLOGIA.**

#### **DESCRIPCION SINTETICA:**

Es el profesional técnico que interviene en el proceso salud - enfermedad colaborando en acciones de prevención y realizando el procesamiento de análisis bioquímicos e Histopatológicos, bajo la supervisión del profesional responsable.

#### **FUNCIONES:**

- Participar en las acciones de promoción y prevención dentro de los programas asignados para el área y/o dependencia donde se desempeña.
- Obtener, preparar y presentar los materiales para su estudio e interpretación.
- Ejecutar técnicas de análisis bioquímicos e histopatológicos.
- Sembrar muestras para cultivo y controlar su evolución.
- Preparar reactivos, medios de cultivo y colorantes.
- Efectuar, procesar y observar coloraciones y materiales bacteriológicos, parasitológicos, micológicos, virológicos e histopatológicos.
- Preparar material para estudios serológicos.
- Efectuar inoculación en animales.
- Preparar extendidos citológicos e improntas quirúrgicas, biopsias, necropsias y autopsias.

- Procesar materiales de autopsias, quirúrgicos y citológicos bajo supervisión del profesional responsable.
- Colaborar en la realización de autopsias, necropsias, y biopsias.
- Efectuar coloraciones especiales.
- Controlar y archivar los tacos de parafina.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

### **REQUISITOS:**

\*Título de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatológico.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o Instituto u Organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la Matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

### **CLASE: AUXILIAR DE ENFERMERIA**

#### DESCRIPCION SINTETICA:

Es el personal de salud que interviene en el proceso salud - enfermedad realizando tareas auxiliares de enfermería, colaborando con otros profesionales de la salud en promover, proteger, prevenir, recuperar y rehabilitar la salud de individuos, familia y comunidad.

#### **FUNCIONES:**

- Asistir a los habitantes sanos y enfermos en el área programática del establecimiento, ya sea en su domicilio o en centros periféricos, en la realización de aquellas actividades que contribuyan a prevenir, proteger, reparar y rehabilitar su salud, bajo supervisión, en coordinación con los demás integrantes del equipo de salud.
- Participar en los programas de educación para la salud, dirigidos a la comunidad, contribuyendo a la motivación para el autocuidado.
- Ejecutar acciones propias y delegadas correspondientes a la tarea de Auxiliar de Enfermería destinadas a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, en coordinación con otros integrantes del equipo.

- Dar atención de enfermería al individuo, familia y comunidad a través de técnicas que le son propias, y de la acción educativa individual y de grupos según indicación del profesional responsable, siempre que los mismos sean inherentes a su función.
- Efectuar las tareas que le sean delegadas en la admisión del paciente bajo la supervisión de la enfermera responsable.
- Cuidar y ayudar al enfermo respecto de sus necesidades básicas físicas.
- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes, en tareas propias de Auxiliar de Enfermería.
- Preparar, proteger y asistir al paciente, antes, durante y después de procedimientos, diagnósticos y tratamientos, administrando la terapéutica prescrita que haya sido delegada por la enfermera o médico responsable.
- Observar e informar los signos y síntomas de los pacientes a su cargo a fin de que actúe el profesional correspondiente.
- Realizar cuidados y controles que exijan el dominio de técnicas y procedimientos que le son propios bajo supervisión de la enfermera o médico responsable.
- Realizar toda tarea de auxiliar de enfermería que le sea encomendada de acuerdo a las necesidades del servicio en que se desempeña.
- Mantener prolijos y limpios todos los equipos y elementos de su sector de trabajo.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención del paciente.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de los aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.

- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función.
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de capacitación, docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.

En un nivel de mayor especificidad se detallan a continuación tareas propias del Auxiliar de Enfermería, sin que esto implique no incluir otras actividades que puedan ser de su competencia.

#### **NECESIDADES BASICAS FISICAS:**

- 1) Realiza aseo diario completo del paciente y colabora con los que no se higienizan por sí.
- 2) Colabora con el paciente en el baño de ducha y/o bañera.
- 3) Controla y ayuda en la alimentación a los pacientes imposibilitados.
- 4) Acondiciona al paciente y la unidad previo a recibir la alimentación.
- 5) Incentiva a su realización o realiza en pacientes imposibilitados, el lavado de manos antes de cada ingesta.
- 6) Realiza control de peso y tallas.
- 7) Coloca e higieniza chatas y orinales.
- 8) Realiza el control diario de evacuación intestinal y vesical.
- 9) Prepara al paciente y al ambiente para el descanso nocturno.
- 10) Realiza control del sueño y del descanso de paciente.
- 11) Efectúa el cambio de posición del paciente imposibilitado siempre que no implique riesgo para el mismo.
- 12) Efectúa acciones para facilitar el confort del paciente (arcos, almohadas, anillos).
- 13) Colabora con la enfermera en la movilización precoz, activa y pasiva del paciente de acuerdo a sus necesidades.
- 14) Viste y desviste al paciente.

## **NECESIDADES BASICAS TERAPEUTICAS:**

- 15 Realiza recolección de orina, materia fecal y esputo para estudios bacteriológicos y generales en adultos y niños, bajo supervisión.
- 16 Prepara al paciente y material para exámenes de rutina y especiales.
- 17 Colabora con el médico en el examen físico del paciente
- 18 Suministra medicamentos por las distintas vías, excepto la endovenosa, en tareas delegadas por la enfermera.
- 19 Coloca enemas evacuantes y de retención.
- 20 Realiza aspiración de secreciones de nariz y boca y reacondiciona el equipo de aspiración.
- 21 Efectúa nebulizaciones.
- 22 Colabora en la administración de la alimentación por sonda.
- 23 Lleva a cabo curaciones simples y planas.
- 24 Lleva a cabo higiene y efectúa irrigaciones por colostomía.
- 25 Aplica medidas para prevenir úlceras de decúbito y colabora con la enfermera en el tratamiento de las mismas.
- 26 Efectúa tratamiento de pediculosis.
- 27 Prepara, esteriliza y manipula material estéril, bajo supervisión.
- 28 Realiza las tareas que le asigna la enfermera en el post - operatorio inmediato.
- 29 Prepara la unidad del paciente.
- 30 Realiza la preparación física y de los efectos personales de los pacientes para su alta.
- 31 Efectúa rasurado y preparación de la zona en preoperatorios y partos.
- 32 Realiza control de diuresis.
- 33 Aplica vendas de cuerpo y vendas elásticas según indicaciones, colaborando con la enfermera en otros tipos de vendajes.
- 34 Actúa como circulante en quirófano y salas de parto.
- 35 Observa y controla cantidad y características de drenajes informando al profesional responsable.
- 36 Coloca sonda rectal según indicación.

- 37 Comunica cambios que se produzcan en el paciente.
- 38 Efectúa limpieza y desinfección recurrente y terminal.
- 39 Aplica técnicas de aislamiento según normas preestablecidas y bajo supervisión.
- 40 Aplica vacunas y cumple con los principios de conservación de las mismas de acuerdo a normas vigentes.
- 41 Cumple actividades para el control de la embarazada (peso, talla, tensión arterial).
- 42 Colabora con el control del trabajo de parto y postparto e informa.
- 43 Colabora en la atención del recién nacido normal.
- 44 Higieniza, pesa y viste al recién nacido normal.
- 45 Prepara biberones.
- 46 Ayuda a la madre en el cuidado del recién nacido normal.
- 47 Realiza y enseña el cuidado de mamas e higieniza a la puérpera.
- 48 Controla la temperatura, flujo de oxígeno y limpieza de la incubadora, bajo supervisión.
- 49 Traslada al paciente en sillas de ruedas y camilla cuando no existan camilleros y lo acompaña en los casos necesarios.
- 50 Controla signos vitales.
- 51 Prepara el equipo para la administración de oxígeno.
- 52 Arma la carpa de oxígeno, colabora en su colocación y vigilan los signos de alarma.
- 53 Coloca y controla la máscara de oxígeno.
- 54 Higieniza la carpa y máscara de oxígeno.
- 55 Controla el goteo y zona de aplicación de la venoclisis e informa sobre las reacciones del paciente.
- 56 Efectúa la atención del moribundo.
- 57 Participa en el planeamiento y ejecución del cuidado de auxiliar de enfermería para cada paciente a su cargo.
- 58 Participa en la entrega y recepción de guardia.
- 59 Mantiene higiene, orden y aprovisionamiento del carro de curaciones.

### **NECESIDADES BASICAS PSICOSOCIALES:**

60 Brinda afecto y seguridad al paciente, respetando su individualidad y creencia religiosa.

61 Fomenta medidas de recreación para el niño y el adulto y participa en las actividades que se programen.

62 Colabora en la prevención de crisis emocionales del paciente y familia.

63 Colabora en que se logre una buena relación del paciente y familia con la institución.

64 Mantiene una buena comunicación y relaciones humanas con el paciente, familia, equipo de enfermería y demás personal del servicio.

### **NECESIDADES BASICAS AMBIENTALES:**

65 Efectúa limpieza y arreglo de la unidad del paciente.

### **REQUISITOS:**

\*Certificado de Auxiliar de Enfermería expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o Instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

### **CLASE: TECNICO DE HEMOTERAPIA**

#### **DESCRIPCION SINTETICA:**

Es el profesional técnico que interviene en el proceso salud-enfermedad colaborando en acciones de prevención y promoción de la salud y realizando tareas de laboratorio de hemoterapia bajo la supervisión del profesional responsable.

#### **FUNCIONES:**

- Participar en acciones de promoción y prevención de la salud dentro de los programas asignados para el área y/o dependencia donde se desempeñe.
- Colaborar en tareas de transfusión de sangre y plasma fresco y glóbulos rojos sedimentados.
- Participar en la extracción de sangre al dador.

- Participar en la agrupación de las bolsas de sangre. Procesar y organizar las muestras para su tipificación serológica.
- Realizar la tipificación de grupos sanguíneos y factores Rh en post-parto y Test de Coombs del recién nacido.
- Realizar el procesamiento de Test de Coombs cualitativos.
- Realizar tareas de fichado de los dadores y de embarazadas Rh negativo.
- Colaborar en las tareas de preparación, acondicionamiento y esterilización de material para su uso diario.
- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.
- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde desempeña sus tareas.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de los procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de sus funciones (estadísticas, informe, asesoramiento, etc.).
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir con los planes de capacitación que le fueran asignados.

- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud

### **REQUISITOS:**

\*Título de Técnico de Hemoterapia o Técnico de Laboratorio de Análisis Clínico e Histopatológico.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o Instituto y organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado.

### **CLASE: INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS**

#### DESCRIPCION SINTETICA:

Es el profesional que actúa en el proceso salud-enfermedad como integrante del equipo quirúrgico, realizando acciones de instrumentación quirúrgica pre, trans y post operatorias.

#### FUNCIONES:

- Prever, planear y responder a las necesidades de los cirujanos u otros miembros del equipo vigilando continuamente el campo operatorio.
- Montar el quirófano con todos los equipos e instrumental requeridos para el acto quirúrgico en forma consecutiva y económica.
- Estar pendiente de los tiempos de cada operación para brindar agilidad, limpieza y claridad al campo operatorio.
- Aplicar principios de asepsia médica quirúrgica.
- Conocer criterios y normas de cuidados, preparación y esterilización de instrumental quirúrgico.
- Contribuir a la conservación del campo estéril durante la intervención quirúrgica.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de asepsia en relación con la vestimenta propia, del resto del equipo quirúrgico y de los materiales o elementos utilizados.
- Realizar balance del instrumental, gasas, compresas, mechas, agujas antes de comenzar la sutura o síntesis de los diferentes planos quirúrgico Verificar el rotulado y envío de material de biopsia.
- Ejecutar, según indicación, las acciones posteriores al acto quirúrgico.

- Colaborar en el mantenimiento de las condiciones de bienestar y seguridad del paciente en el acto quirúrgico.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los técnicos de la unidad que integran.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función.
- Realizar las tareas de investigación, capacitación y docencia asignadas que corresponda a las necesidades institucionales.
- Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia y demás organismos intrahospitalarios, cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.

## **CLASE: ENFERMERO**

### DESCRIPCION SINTETICA:

Es el profesional que trabaja en el proceso de salud - enfermedad realizando las acciones de atención de enfermería destinadas a la prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de individuos, familias y comunidad en coordinación con otros integrantes del equipo de salud.

### FUNCIONES:

#### **👉 NO DIFERENCIA ENTRE LIC Y PROFESIONAL**

Asistir a los habitantes sanos o enfermos en el área programática del establecimiento, ya sea en su domicilio o en centros periféricos, en la realización de aquellas actividades que contribuyan a prevenir, promover, proteger, reparar y rehabilitar su salud, en coordinación con los demás integrantes del equipo de salud.

- Participar en los programas de educación para la salud dirigidos a la comunidad contribuyendo a la motivación para el autocuidado.
- Ejecutar y evaluar acciones propias y delegadas destinadas a la prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, en coordinación con otros integrantes del equipo.
- Dar atención de enfermería al individuo, familia y comunidad a través de técnicas que le son propias y de la acción educativa individual y de grupos.
- Asumir en la admisión la responsabilidad del primer contacto de enfermería con el paciente, evaluando su estado general y planear la atención de enfermería a brindar a fin de asegurar una atención individualizada, integral, continua y eficaz.
- Cuidar y ayudar al enfermo a mantener sus funciones vitales protegiéndolo de daños sobre agregados, colaborando con la familia a enfrentar la crisis de la enfermedad y la hospitalización.
- Valorar en forma permanente las condiciones y reacciones de los pacientes para garantizar la continuidad y pertinencia de la atención de enfermería e informar al equipo de salud para facilitar y coordinar la tarea interdisciplinaria.
- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes.
- Ejecutar, según indicación, las acciones de enfermería respecto a la administración de medicamentos y tratamientos prescritos.
- Preparar, proteger, y asistir al paciente, antes, durante, y después de procedimientos, diagnósticos y tratamientos, administrando la terapéutica prescrita.
- Observar, controlar, registrar, interpretar e informar a quien corresponda los signos y síntomas de los pacientes a su cargo manteniendo los registros necesarios actualizados y con la evolución correspondiente.
- Detectar precozmente los signos y síntomas de complicaciones y prevenir riesgos potenciales de los pacientes a su cargo informando a quien corresponda.
- Realizar cuidados y controles que exijan dominio de las técnicas y procedimientos específicos de enfermería.
- Mantener prolijos y limpios todos los equipos y elementos de su sector de trabajo. Delegar, orientar y supervisar los cuidados de enfermería de menor complejidad.

- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Someter sistemáticamente a análisis crítico y/o investigación la validez de los procedimientos de atención de enfermería y normas de funcionamiento de las dependencias donde desarrolla las tareas, participando en las alternativas de la organización.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de procedimientos de seguridad personal y del ámbito del trabajo.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir con los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, fichas, registros, hojas de enfermería, etc.) manteniendo su actualización con la evolución correspondiente.
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.

### **REQUISITOS:**

\*Título de Enfermero o Licenciado en Enfermería expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

### **CLASE: TECNICO DE RADIOLOGIA.**

## DESCRIPCION SINTETICA:

Es el profesional técnico que interviene en el proceso salud – enfermedad colaborando en acciones de prevención, promoción de la salud y en los procedimientos de diagnóstico por imágenes, radioterapia convencional y teleterapia.

Realiza tareas de atención directa al paciente por indicación del médico responsable de uso o del especialista, mediante el manejo de equipos generadores de radiaciones ionizantes, de sustancias radioactivas y el uso de la tecnología adecuada para la obtención de imágenes para diagnóstico, aplicando criterios de optimización de técnicas y de balance riesgo / beneficio que la utilización de esas fuentes implica, así como criterios de calidad de imagen a los efectos de que el médico especialista tenga información valedera para un correcto diagnóstico, todo ello en condiciones adecuadas de trabajo y aplicando estrictamente normas de operabilidad, protección y Radiodosimetría personal.

## FUNCIONES:

- Participar en acciones de prevención y promoción dentro de los programas asignados para el área y / o dependencia donde desempeña sus tareas.
- Intervenir en acciones de radiofísica sanitaria y radioprotección.
- Asistir al médico en tareas derivadas de los procedimientos de diagnóstico y terapia, enunciados en la descripción sintética.
- Preparar al paciente y el material para procedimientos especiales como: angiografías, angiocardiografías, neuroradiología, uroradiologías, etc. Incluyendo el manejo técnico de todos los equipos y accesorios radiológicos, ultrasonográficos, de radioterapia, medicina nuclear y TAC.
- Realizar labores correspondientes a radiología standard y tomografías lineales.
- Aplicar el criterio de optimización de técnicas tanto en la atención directa del paciente, como en el resultado final que es la obtención de las imágenes para el diagnóstico.
- Aplicar criterios de calidad de imagen radiológica a los efectos de darle al médico especialista una información valedera para un correcto diagnóstico, responsabilizándose por la calidad de la imagen obtenida.
- Aplicar criterios de reducción de dosis de exposición.
- Asistir en la preparación de los medios de contrastes a utilizar en los estudios radiológicos.

- Asistir al médico responsable de uso o al especialista en estudios donde exista complemento dinámico – fisiológico, en la operación técnica del equipamiento.
- Aportar criterios de técnicas de obtención de imágenes aplicables a cada necesidad diagnóstica.
- Suministrar en forma periódica información sobre el consumo de materiales utilizados (películas, líquidos revelador y fijador y
- d Asistir al médico en estudios contrastados.
- Obtener, revelar, preparar e identificar radiografías.
- Realizar tareas correspondientes a cámara oscura, preparar y cambiar los líquidos de revelados o fijadores, chasis, etc.
- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde desempeña sus tareas.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Cumplir estrictamente las normas de operabilidad, protección y Radiodosimetría personal.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc.).
- Confeccionar el pedido de materiales.
- Llevar el control de fichas.
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir con los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y / o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.

- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

#### REQUISITOS:

\*Título de Técnico de Radiología.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de matriculación en el Ministerio de Salud.

#### **CLASE: OBSTETRA**

#### DESCRIPCION SINTETICA

Es el profesional que interviene en el proceso salud - enfermedad en lo atinente a la atención asistencial del embarazo, parto y puerperio normales y colabora en la prevención de riesgos y en la promoción de la salud de la madre y del niño.

#### FUNCIONES

- Intervenir en acciones de prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, entre otras:

\* Intervenir en la detección y control de grupos y factores de riesgo perinatólogicos.

\* Control de embarazadas.

\* Participación en programas y acciones de educación para la salud dirigidos a la comunidad, contribuyendo a la motivación para el autocuidado.

\* Intervenir interdisciplinariamente en la psicoprofilaxis del parto.

- Aplicar normas sanitarias dentro de los programas determinados para el área y/o dependencia donde desarrolla sus tareas.

- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.

[17/1 22:51] MilaSozzi: Efectuar las prestaciones correspondientes según el nivel de complejidad de la unidad organizacional donde desempeña sus tareas.

- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de las embarazadas.

- Atender partos normales y asistir al médico en partos patológicos.

- Auxiliar al médico en examen clínico obstétrico, control de embarazo, control de puérperas y examen del recién nacido.
- Certificar nacimientos cumpliendo con los requisitos legales establecidos.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde desempeña sus tareas.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de los procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc).
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir con los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

## REQUISITOS

\*Título de Obstetra

### **CLASE: KINESIOLOGO – FISIOTERAPEUTA**

DESCRIPCION SINTETICA:

Es el profesional que interviene en el proceso salud- enfermedad realizando acciones de prevención, promoción, recuperación, tratamiento y rehabilitación a través de la kinefilaxia, kinesioterapia y fisioterapia.

#### FUNCIONES:

- Realizar acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud entre otras:
    - \* Participar en programas y acciones de educación para la salud, dirigidos a la comunidad contribuyendo a la motivación para el autocuidado.
    - \* Controles posturales en escolaridad, trabajo, etc.
    - \* Intervenir interdisciplinariamente en la psicoprofilaxis del parto, realizando las acciones específicas que derivan de su función- Kinefilaxia.
    - \* Enseñar, controlar y evaluar la gimnasia correctiva y reeducativa.
  - Aplicar normas sanitarias dentro de los programas determinados para el área y/o dependencia donde desarrolla sus tareas.
  - Asistir a los habitantes sanos o enfermos en el área programática del establecimiento, ya sea en su domicilio o en centros periféricos, en la realización de aquellas actividades que contribuyan a promover, prevenir, reparar y rehabilitar su salud en coordinación con los demás integrantes del Equipo de Salud.
  - Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.
  - Contribuir a establecer la real validez de las conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de los servicios.
  - Someter sistemáticamente a análisis crítico y/o investigación la validez de las conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de la dependencia donde desarrolla sus tareas.
- Efectuar las prestaciones fisiokinésicas correspondientes según el nivel de complejidad de la unidad organizacional donde desempeña sus tareas.
- Aplicar técnicas evolutivas funcionales y técnicas evaluativas manual o instrumentalmente que tengan finalidad terapéutica.
  - Planificar las formas y modos de aplicar dichas técnicas.
  - Aplicar técnicas a través de agentes físicos reconocidos que tengan finalidad

terapéutica y cuando forme parte de un tratamiento de reeducación fisiokinésico.

- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes.
- Mantener actualizadas las historias clínicas en lo pertinente a su área.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de procedimientos de seguridad personal y del ámbito del trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc.).
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

\*Título de Kinesiólogo, Fisioterapeuta, Terapeuta Físico, Kinesiólogo Fisiatra o Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

## Anexo Código Penal

### **En cuanto al Código penal:**

El artículo 328 del Código Penal se establece “al médico o enfermera que suministre un medicamento evidentemente inapropiado en perjuicio de la salud del paciente, se le impondrán de 6 meses a 3 años de prisión, de 50 a 300 días multa y suspensión para ejercer la profesión u oficio por un lapso igual al de la pena de prisión impuesta”.

Este delito admite su realización tanto en forma dolosa como por culpa o imprudencia, por lo que la pena mencionada, se aplicará cuando el delito se cometa en su forma dolosa, pero si se realizara por culpa, se aplicara solo la cuarta parte de los parámetros de punibilidad ya mencionados.

Acá tampoco DIFERENCIA ENTRE ENFERMEROS LIC O PROFESIONALES.

## Anexo Regulacion del ejercicio de la Enfermeria

En cuanto a la regulación del ejercicio enfermero:

Y: Ley 10780

### REGULACIÓN DEL EJERCICIO DE LA ENFERMERÍA

#### Capítulo I

## Concepto y Alcances

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto garantizar un sistema integral, permanente, eficiente, calificado y con perspectiva de género del ejercicio de la enfermería, sin perjuicio de lo establecido por la Ley N° 6222 -Ejercicio de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud-.

Artículo 2º.- El ejercicio de la enfermería en el ámbito de la Provincia de Córdoba, está sujeto a:

a) Lo establecido por la Ley N° 6222 -Ejercicio de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud-;

b) Las disposiciones de la presente Ley, y

c) La reglamentación que en su consecuencia se dicte.

Artículo 3º.- El ejercicio de la enfermería comprende las actividades realizadas en forma autónoma, por cuenta propia o en relación de dependencia, dentro de los límites de la competencia que hace a las incumbencias de los respectivos títulos habilitantes y se dividen en:

a) Promoción, recuperación y rehabilitación de la salud;

b) Prevención de enfermedades;

c) Docencia e investigación, y

d) Asesoramiento y administración de servicios de salud.

Artículo 4º.- En el ejercicio de la enfermería se reconocen los siguientes niveles:

a) Profesional: que consiste en la aplicación de un cuerpo sistemático de conocimientos para la identificación y resolución de las situaciones de salud-enfermedad sometidas al ámbito de su competencia; y

b) Auxiliar: que consiste en la práctica de técnicas y conocimientos que contribuyen al cuidado de enfermería, planificado y dispuesto por el nivel profesional y ejecutado bajo su supervisión.

Corresponde sólo al nivel profesional el ejercicio inherente al cuidado directo de pacientes, el cumplimiento de funciones jerárquicas de dirección, gestión, auditoría, peritaje, asesoramiento, docencia e investigación; así como también, integrar o presidir tribunales que entiendan en concursos para la cobertura de cargos del personal de enfermería. AQUI TAMPOCO DIFERENCIA ENTRE ENFERMEROS LIC O PROFESIONALES.

Por último y no menos importante considerando al estado como el principal responsable y garante de la salud en todo el ámbito de la provincia y con la visión de que la salud es un bien social es que proponemos invitar a los municipios y comunas de todo el ámbito provincial a adherir a esta nueva revisión de la ley de salud para los equipos de salud provincial